



Con base en las Normas Complementarias para la operación del programa de Maestría en Producción Agropecuaria, se

## CONVOCA

A los Profesores y/o Investigadores de Tiempo Completo adscritos o comisionados al Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IIAF), de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a formar parte del Núcleo Académico Básico (NAB) del Programa de Maestría en Producción Agropecuaria, bajo las siguientes bases:

Para ingresar en el NAB del Programa se requiere:

- a) Contar con el grado de Maestría o Doctorado en alguna especialidad afín a las opciones terminales del PMPA.
- b) Pertenecer a algún Cuerpo Académico (CA) o carta del representante de un CA que, avale la participación activa en alguna línea de generación o aplicación del conocimiento reconocida por la SEP, dentro de las áreas que contemplan las opciones terminales del PMPA.
- c) Haber impartición de un curso frente a grupo en el último ciclo escolar.
- d) Haber dirigido un proyecto de investigación o publicación de un artículo de investigación o divulgación o participación en un congreso científico reciente (2023- 2024).
- e) Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de licenciatura o maestría.
- f) Contar con productos académicos recientes (2021 a 2025) y ejercicio profesional destacado. Estos productos deberán ser al menos tres de los siguientes:
  1. Artículos, libros y/o capítulos de libros y otros productos de divulgación.
  2. Organización o participación en eventos académicos o del sector productivo.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales Programa**  
**de Maestría en Producción Agropecuaria**



3. Productos del trabajo característicos del campo profesional o evidencias del ejercicio de una práctica profesional relevante.
4. Patentes.
5. Informes técnicos de proyectos que contribuyan a la solución de problemas relevantes en el área de conocimiento del programa.
6. Evidencia de vinculación con el sector productivo agropecuario y/o forestal.
7. Otros productos académicos propios del área del conocimiento del Programa.

Los requisitos c), d) y e) no se solicitan a los que hayan obtenido el doctorado el año 2024 o 2025.

Para efectos de permanencia en el NAB se considerará no haber recibido más de una amonestación administrativa, haber cumplido durante el periodo evaluado con al menos cuatro de los siguientes requisitos:

- a) Productividad académica con la participación de estudiantes del Programa (en al menos tres de los productos enlistados en el inciso f) de los requisitos para el ingreso).
- b) Asistencia a las actividades académicas organizadas por el Programa.
- c) Participación en actividades asignadas por el Coordinador.
- d) Dirección o codirección de estudiantes, o participación en comités tutoriales.
- e) Impartición de cursos curriculares dentro del plan de estudios.

Los profesores deberán dirigir y entregar su solicitud (en el formato preestablecido), al Dr. Juan Pablo Flores Padilla, Coordinador del PMPA, anexando los documentos probatorios correspondientes más tardar el 10 de junio de 2025.

Todos los documentos deberán enviarse en formato pdf al correo [mae.prod.agropecuaria.agricola@umich.mx](mailto:mae.prod.agropecuaria.agricola@umich.mx) y el formato de solicitud y la carta compromiso se entregarán de manera física con firma autógrafa en tinta azul, en las oficinas del posgrado en un horario de 08:00 a 14:30 horas.



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**  
**Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales Programa**  
**de Maestría en Producción Agropecuaria**



Los resultados serán comunicados por escrito al profesor solicitante por el Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Agropecuarias y Forestales.

Los profesores dispondrán de tres días hábiles, a partir de la fecha del oficio de notificación de los resultados para inconformarse. Las inconformidades que se formulen se resolverán dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban y el dictamen final será inapelable.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico del IIAF.